

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 017

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República, determina: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.";

Que, el artículo 156, de la Norma Ibídem, manda que, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional "CNII", ejercerá la atribución de transversalización de las políticas públicas relacionadas con las temáticas generacionales. Para cumplir sus fines, coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 238 de la Norma Suprema del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) "En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, determina: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 340, de la Norma Ibídem, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

PREFECTURA

Que, el artículo 341, de la Carta Magna del Ecuador, manda: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad.”;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a), De legislación, normatividad y fiscalización; b), De ejecución y administración; y, c), De participación ciudadana y control social.”;

Que, el artículo 41, literales b) del COOTAD, determina: “Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; y, literal g), expresa: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.”;

Que, el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial.”;

Que, el artículo 249 del COOTAD, indica: “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en el numeral 5, manda a construir las Agendas para la Igualdad, y, en el artículo 13, menciona que, las agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad y serán ejecutadas por los ministerios de estados y demás organismos competentes;

Que, mediante comunicación recibida en la Dirección de Gestión de Secretaría General, el 04 de julio de 2019, suscrita por la ingeniera Valeria Chávez Nieto, Analista de Protección Integral 1 – Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional “CNII”, solicita la firma del Acuerdo por la Igualdad y la dignidad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, mujeres e igualdad de género, pueblos y nacionalidades y movilidad humana”, para que se incorpore dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) y de asumir la Agenda Nacional para la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Igualdad Intergeneracional (ANII) como referencia de políticas para la igualdad, en función de sus competencias.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 50, literal h) del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. La elaboración de la Agenda provincial para la igualdad para las personas y grupos de atención prioritaria 2019-2023, instrumento técnico de políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritario, articuladas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en Políticas de Igualdad y Agenda 2030; de acuerdo a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
2. Priorizar el Acuerdo firmado, por la igualdad y la dignidad de niñas, niños, adolescentes jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, mujeres e igualdad de género, movilidad humana, pueblos y nacionalidades; de acuerdo a las competencias de esta Entidad Provincial.
3. Incorporar las políticas priorizadas de las Agendas Nacionales de Igualdad, a través de planes, programas, proyectos, servicios y normativas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; de acuerdo a las competencias de la Corporación Provincial de Napo.

Disponer a la Dirección de Gestión de Planificación, proceda a dar cumplimiento a la presente Resolución.

Tena, 24 de julio de 2019

Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas
PREFECTO DEL GADP DE NAPO



ENVIADO A:

Dirección de Gestión de Planificación
Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana; y,
Archivo.





Tena 4 de Julio del 2019

Doctor
Edison Chávez
PREFECTO
PROVINCIA DE NAPO

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE -PRESIDENTE
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA

Abogado
Isaias Paschooa G.
ALCALDE -PRESIDENTE
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Ingeniero
Javier Chávez V.
ALCALDE- PRESIDENTE
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE EL CHACO

Licenciado
Franklin Rosero
ALCALDE- PRESIDENTE
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE QUIJOS

Ingeniero
Andres Bonilla
ALCALDE –PRESIDENTE
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ARCHIDONA





De mi consideración:

Reciban un afectuoso saludo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, con la finalidad garantizar los derechos de los grupos de atención prioritario de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores. El CNII ejercerá la atribución de transversalización de las políticas públicas relacionadas con las temáticas generacionales. Para cumplir sus fines, coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

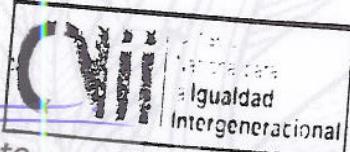
(CRE. Artículo 156)

El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos... y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo... (Art. 340 CRE)

En concordancia con el artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNII) y el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los Consejos Consultivos Cantonales de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Personas Adultas Mayores son instancias de participación, consulta y asesoría de la política pública inherentes a su grupo generacional, por lo cual realizaron en fechas anteriores un encuentro en cada Cantón y Provincia, para firmar el “ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA” y para que este documento se solidifique, en acciones solicitamos se emite una Resolución desde el pleno del Concejo de incorporar estos acuerdos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), y de asumir la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) como referencia de políticas para la igualdad, en función de sus competencias.

“COOTAD 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”

Atentamente



Ing. Valeria Chávez Nieto

Analista de Protección Integral 1 - Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional “CNII”
valeriachavez@igualdad.gob.ec Telf: 098 72 52 25 7

*Acuerdo firmado
Valeria Chávez Nieto
2022*

Adj:

Acuerdos firmados

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA.

Archidona, febrero 26 del 2019

Porque la DIGNIDAD de las personas depende de la IGUALDAD de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores condiciones de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (COOTAD, Art. 249, 328).

El Cantón Archidona cuenta con la Agenda Para La Igualdad 2016-2019, instrumento técnico de políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritario, articuladas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en políticas de igualdad y Agenda 2030.

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad, mandatarios y mandantes, lo siguiente:

- 1.- Crear la Agenda Provincial de Igualdad para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria y gestionar su cumplimiento en el marco de las competencias constitucionales y legales.
- 2.- Elaborar y aprobar ordenanzas provinciales para la garantía y protección de derechos, para las personas y los grupos de atención prioritaria.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

3.- Incorporar las políticas públicas de los grupos de atención prioritaria contempladas en las Agendas Nacionales para la Igualdad y la Agenda de Igualdad del Cantón Archidona y gestionar su cumplimiento.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales:

Niñas y niños:

1. Promover prácticas de vida saludable en niñas y niños, con énfasis en la población del sector rural.
2. Campañas y socialización del buen trato a las niñas, niños y adolescentes.
3. Escuelas permanentes de formación deportiva, artística y recreativa.
4. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todas las niñas y niños, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracionalidad.
5. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a los niños y niñas, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
6. Controlar los espacios públicos en especial en los medios de transporte.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles, políticos y de las libertades fundamentales de los niños y niñas.
8. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los niños, niñas bajo principios de igualdad y no discriminación.

Adolescentes

1. Promover prácticas de vida saludable en adolescentes, con énfasis en la población del sector rural:
 - Campañas de educación sexual.
 - Control para erradicar la venta de alcohol en lugares públicos y comunitarios y control de horarios.
 - Prevención del uso y consumo de drogas.
 - Promover las mesas protección integral de NNA.
2. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todos las y los adolescentes en todos los niveles educativos, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracionalidad.
3. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.
4. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a las y los adolescentes, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
5. Controlar los espacios públicos en especial en los medios de transporte.
6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los adolescentes.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los adolescentes bajo principios de igualdad y no discriminación.
8. Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
9. Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.
10. Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.

Jóvenes:

1. Acceso a la educación superior: Gestionar la creación de una universidad o extensión universitaria.
2. Promover becas de estudio a líderes juveniles.
3. Capacitación a docentes y estudiantes para la prueba de Ser Bachiller.
4. Promover el conocimiento del idioma kichwa a las y los docentes.
5. Promover prácticas de vida saludable en jóvenes, con énfasis en la población del sector rural.
6. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los jóvenes: Fomentar una escuela de liderazgo político
8. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los jóvenes bajo principios de igualdad y no discriminación: fomentar una escuela de comunicación en idioma materno.
9. Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes en el marco de la economía popular y solidaria: Facilitar el acceso a los créditos de emprendimiento juveniles. Promoción y comercialización de emprendimientos productivos.
10. Falta de oportunidades laborales: Aprobar experiencia laboral en la institución mediante convenio con las organizaciones sociales. (prácticas, pasantías)
11. Prevenir el suicidio en personas jóvenes
12. Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

Personas adultas mayores:

1. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a adultas y adultos mayores que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
 - Atención en los centros de salud especializada
2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas adultas mayores.
3. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas Adultas Mayores bajo principios de igualdad y no discriminación.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

4. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a viviendas seguras y con servicios de calidad.
5. Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores, con énfasis en el abandono por parte de sus hijas e hijos.
6. Controlar los espacios públicos en especial en los medios de transporte por la discriminación y violencia.
7. Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad para las personas adultas mayores.

Personas con Discapacidad

1. Promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios públicos y privados.
2. Promover a las personas con discapacidad una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidades, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de las personas con discapacidades.
4. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.
5. Promover a las personas cuidadoras alternativas de realización personal y actividades económicas.
6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas.
7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas bajo principios de igualdad y no discriminación
8. Fortalecer oportunidades de formación ocupacional en artes y oficios para jóvenes y adultos con discapacidad.
9. Fortalecer la cartera de programas y servicios de protección social para personas con discapacidad y sus familias.
10. Promover e impulsar el derecho a vivienda accesible para personas con discapacidad y sus familias.
11. Fomentar la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
12. Impulsar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad.
13. Fortalecer la prevención y gestión de riesgos para Personas con Discapacidad.
14. Impulsar el desarrollo del turismo accesible en el Ecuador
15. Fomentar el arte y la cultura para Personas con Discapacidad

MUJERES

1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.
2. Garantizar a las mujeres, miembros del núcleo familiar y de género una vida libre de violencia.
3. Potenciar y efectivizar la actería de las mujeres en el desarrollo económico-productivo del cantón, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

4. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres en las estructuras de poder y en sus procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
5. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las mujeres.
6. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Mujeres bajo principios de igualdad y no discriminación.

PERSONAS LGBTI

1. Potenciar y efectivizar la actoría de las personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
2. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las personas LGBTI
3. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas LGBTI
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas LGBTI bajo principios de igualdad y no discriminación.

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medio ambiente, el auto sustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos.
2. Implementar mecanismos de protección, en el acceso a la justicia ordinaria, para una atención con calidad, calidez y sin discriminación a las personas de pueblos y nacionalidades.
3. Fomentar la producción y el consumo de productos ancestrales de alto contenido nutritivo, para disminuir el problema de la desnutrición materno infantil de las familias, comunidades, pueblos y nacionalidades.
4. Promover y fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
5. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de pueblos y nacionalidades bajo principios de igualdad y no discriminación.
6. Generar espacios para expresiones culturales de teatro, danza, pintura, literatura, canto, fortaleciendo costumbres y tradiciones del pueblo afroecuatoriano.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades
8. Garantizar e impulsar el involucramiento de la ciudadanía en la promoción, protección y exigibilidad de derechos con énfasis en el sector rural.

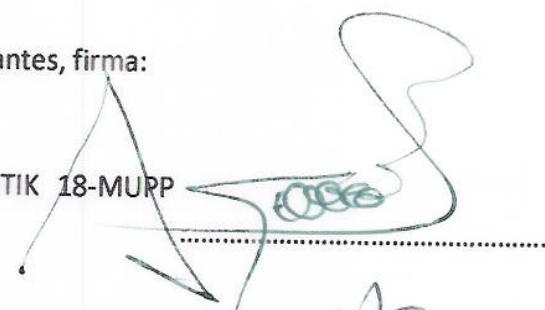
Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

MOVILIDAD HUMANA

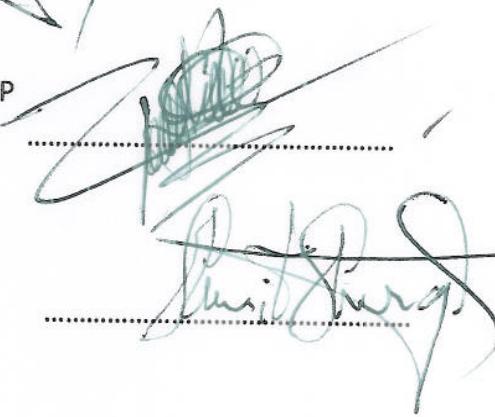
1. Promover la participación efectiva de las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador, y de las y los ecuatorianos en el exterior en los procesos y decisiones que afectan el desarrollo del cantón.
2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas en situación de movilidad humana.
3. No discriminación.
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de personas en situación de movilidad humana bajo principios de igualdad y no discriminación

Para constancia de estos compromisos con los mandantes, firma:

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK 18-MUPP
EDISON CHAVEZ
1703963502



MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK 18-MUPP
RITA TUNAY
1501049538



UNION ECUATORIANA 19 UE
SHARIMIAT SHIGUANGO
1500098387



UNION ECUATORIANA 19 UE
ALBA CALAPUCHA

1500252315

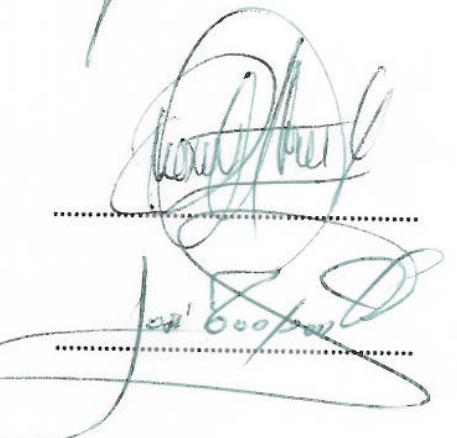
ALIANZA ANTISUYO 20-35-61 MDSI/MPAIS/MPAU
WASHINGTON VARELA SALAZAR
1500239387



ALIANZA ANTISUYO 20-35-61 MDSI/MPAIS/MPAU
LIDIA SHIGUANGO

1500632409

ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO - CREO 1-21 CD/CREO
JOSE TOAPANTA
1500330194



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO - CREO 1-21 CD/CREO
ADRIANA VASCO SILVA
0950683607


Adriana Vasco Silva

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO 3 PSP
GILMAR GUTIERREZ
1500241581

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO 3 PSP
RUTH CAYAPA
1500566409

**ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES,
PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES
CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y
MOVILIDAD HUMANA.**

Archidona, febrero 28 del 2019

Porque la DIGNIDAD de las personas depende de la IGUALDAD de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores condiciones de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (COOTAD, Art. 249, 328).

El Cantón Archidona cuenta con la Agenda Para La Igualdad 2016-2019, instrumento técnico de políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritario, articuladas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en políticas de igualdad y Agenda 2030.

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad, mandatarios y mandantes, lo siguiente:

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

1.- Actualizar la Agenda Local de la Igualdad para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria y gestionar su cumplimiento en el marco de las competencias constitucionales y legales.

2.- Elaborar y aprobar ordenanzas municipales con su presupuesto para la garantía y protección de derechos, para las personas y los grupos de atención prioritaria.

3.- Incorporar las políticas públicas de los grupos de atención prioritaria contempladas en las Agendas Nacionales para la Igualdad y la Agenda de Igualdad del Cantón Archidona y gestionar su cumplimiento.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales:

Niñas y niños:

1. Promover prácticas de vida saludable en niñas y niños, con énfasis en la población del sector rural.
2. Campañas y socialización del buen trato a las niñas, niños y adolescentes.
3. Escuelas permanentes de formación deportiva, artística y recreativa.
4. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todas las niñas y niños, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracional.
5. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a los niños y niñas, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la responsabilidad entre el estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
6. Garantizar una atención con calidad en los medios de transporte público.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles, políticos y de las libertades fundamentales de los niños y niñas.
8. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los niños, niñas bajo principios de igualdad y no discriminación.

Adolescentes

1. Promover prácticas de vida saludable en adolescentes, con énfasis en la población del sector rural:
 - Campañas de educación sexual.
 - Control para erradicar la venta de alcohol en lugares públicos y comunitarios y control de horarios.
 - Prevención del uso y consumo de drogas.
 - Promover las mesas protección integral de NNA.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

2. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todos las y los adolescentes en todos los niveles educativos, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracional.
3. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.
4. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a las y los adolescentes, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
5. Garantizar servicios de calidad y buen trato en el transporte público.
6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los adolescentes.
7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los adolescentes bajo principios de igualdad y no discriminación.
8. Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
9. Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.
10. Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.

Jóvenes:

1. Acceso a la educación superior: Gestionar la creación de una universidad o extensión universitaria.
2. Promover becas de estudio a líderes juveniles.
3. Capacitación a docentes y estudiantes para la prueba de Ser Bachiller.
4. Promover el conocimiento del idioma kichwa a las y los docentes.
5. Promover prácticas de vida saludable en jóvenes, con énfasis en la población del sector rural.
6. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los jóvenes: Fomentar una escuela de liderazgo político
8. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los jóvenes bajo principios de igualdad y no discriminación: fomentar una escuela de comunicación en idioma materno.
9. Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes en el marco de la economía popular y solidaria: Facilitar el acceso a los créditos de emprendimiento juveniles.
10. Promoción y comercialización de emprendimientos productivos.

11. Falta de oportunidades laborales: Aprobar experiencia laboral en la institución mediante convenio con las organizaciones sociales. (prácticas, pasantías)
12. Prevenir el suicidio en personas jóvenes
13. Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

Personas adultas mayores:

1. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a adultas y adultos mayores que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas adultas mayores.
3. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas Adultas Mayores bajo principios de igualdad y no discriminación.
4. Fortalecer los servicios de cuidados para las personas adultas mayores con modalidades de atención que promuevan su autonomía, con enfoque de género y enfoque interseccional.
5. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a viviendas seguras y con servicios de calidad.
6. Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores, con énfasis en el abandono por parte de sus hijas e hijos.
7. Garantizar servicios de calidad y buen trato en el transporte público.
8. Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad para las personas adultas mayores.

Personas con Discapacidad

1. Promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios públicos y privados.
2. Promover a las personas con discapacidad una educación inclusiva y especializada de calidad y calor, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidades, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de las personas con discapacidades.
4. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.
5. Promover a las personas cuidadoras alternativas de realización personal y actividades económicas.

6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas.
7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas bajo principios de igualdad y no discriminación
8. Fortalecer oportunidades de formación ocupacional en artes y oficios para jóvenes y adultos con discapacidad.
9. Fortalecer la cartera de programas y servicios de protección social para personas con discapacidad y sus familias.
10. Promover e impulsar el derecho a vivienda accesible para personas con discapacidad y sus familias.
11. Fomentar la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
12. Impulsar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad.
13. Fortalecer la prevención y gestión de riesgos para Personas con Discapacidad.
14. Impulsar el desarrollo del turismo accesible en el Ecuador
15. Fomentar el arte y la cultura para Personas con Discapacidad

MUJERES

1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.
2. Garantizar a las mujeres, miembros del núcleo familiar y de género una vida libre de violencia.
3. Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres en el desarrollo económico-productivo del cantón, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
4. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres en las estructuras de poder y en sus procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
5. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las mujeres.
6. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Mujeres bajo principios de igualdad y no discriminación.

PERSONAS LGBTI

1. Potenciar y efectivizar la actoría de las personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
2. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las personas LGBTI

3. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas LGBTI
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas LGBTI bajo principios de igualdad y no discriminación.

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

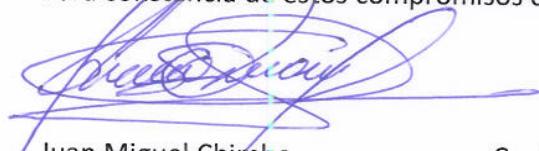
1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medio ambiente, el auto sustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos.
2. Implementar mecanismos de protección, en el acceso a la justicia ordinaria, para una atención con calidad, calidez y sin discriminación a las personas de pueblos y nacionalidades.
3. Fomentar la producción y el consumo de productos ancestrales de alto contenido nutritivo, para disminuir el problema de la desnutrición materno infantil de las familias, comunidades, pueblos y nacionalidades.
4. Promover y fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
5. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de pueblos y nacionalidades bajo principios de igualdad y no discriminación.
6. Generar espacios para expresiones culturales de teatro, danza, pintura, literatura, canto, fortaleciendo costumbres y tradiciones del pueblo afroecuatoriano.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades
8. Garantizar e impulsar el involucramiento de la ciudadanía en la promoción, protección y exigibilidad de derechos con énfasis en el sector rural.

MOVILIDAD HUMANA

1. Promover la participación efectiva de las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador, y de las y los ecuatorianos en el exterior en los procesos y decisiones que afectan el desarrollo del cantón.
2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas en situación de movilidad humana.
3. No discriminación.
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de personas en situación de movilidad humana bajo principios de igualdad y no discriminación

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Archidona: Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres y personas LGBTI, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana.

Para constancia de estos compromisos con los mandantes, firma:



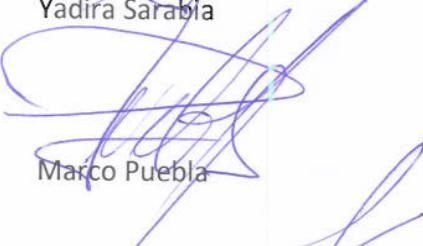
Juan Miguel Chimbo

Centro Democrático- Creo Listas 1-21



Yadira Sarabia

Unidad Popular Listas 2



Marco Puebla

Sociedad Patriótica Listas 3



Bolívar Otero

Movimiento Ecuatoriano Unidos Listas 4



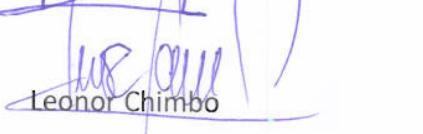
Andrés Bonilla

Alianza Ponte 11-35 ✓



José Aviles

Alianza Pachakutik Listas 18



Leonor Chimbo

Unión Ecuatoriana Listas 19



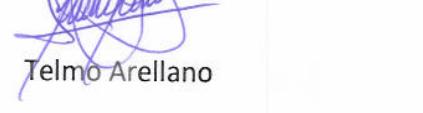
Amada Grefa

Antisuyo Ushito- Democracia SI Listas 61-20



Angel Tunay

Movimiento Concertación Listas 51



Telmo Arellano

Mi Chonta Listas 164

**ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES, JÓVENES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Quijos, 01 de Marzo 2019

Porque la **DIGNIDAD** de las personas depende de la **IGUALDAD** de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores **condiciones** de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria(COOTAD, Art. 249, 328).

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad, mandatarios y mandantes, lo siguiente:

1.- Elaborar y aprobar ordenanzas municipales para la garantía y protección de derechos, para las personas y los grupos de atención prioritaria, en el marco de las competencias constitucionales y legales.

2.- Incorporar las políticas priorizadas de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, a través de planes, programas, proyectos, servicios y normativas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales

Niñas y niños:

1. Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial.
2. Prevenir la violencia contra niños y niñas en programas de cuidado infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas.
3. Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo genérico para evitar la discriminación y violencia particularmente en el sistema educativo.

Adolescentes

1. Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
2. Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas.
3. Promover la protección integral de las y los adolescentes víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito.
4. Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en las y los adolescentes.
5. Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.
6. Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes, y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos.
-Crear o adecuar la CASA DEL GUAMBRA inclusiva.
-Crear proyectos de capacitación para el empleo tiempo libre; en espacios para el desempeño artístico, (danza, música etc)
7. Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para adolescentes en edad de trabajar, y garantizarles el empleo protegido.
8. Prevenir los malos hábitos de alimentación y la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de vida saludables en las y los adolescentes..

Jóvenes:

1. Promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de jóvenes con escolaridad inconclusa o rezago escolar.
2. Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para los jóvenes.
 - a. -Crear espacios de capacitación para los jóvenes en temas de liderazgo.
 - b. -Crear extensiones de Universidades a Distancia.
 - c. -Crear un proyecto que permita adquirir experiencia laboral en el Municipio.
 - d. Socializar el tipo de carreras y vocaciones aptas para los estudios de tercer nivel.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Quijos: Niñas - Niños y Adolescentes,, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad.

- e. Cursos permanentes de SECAP con domicilio en Quijos.
- f. Asesorar y motivar en el tema de Becas deportivas .
- 4. Fortalecer la inserción laboral de jóvenes y el primer empleo.
- 3. Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes en el marco de la economía popular y solidaria.
 - a. -Fomentar proyectos de emprendimiento productivos y turísticos.
- 4. Prevenir el suicidio en personas jóvenes.
- 5. Fortalecer los servicios de salud sexual y salud reproductiva en el marco del estado laico y con enfoque de derechos humanos y de género.
- 6. Fortalecer el trabajo interinstitucional de prevención, protección y sanción en la lucha contra la trata y el tráfico de jóvenes.
- 7. Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.
- 8. Crear espacios de expresión artística, valoración de artistas locales.
- 9. Crear y adaptar la casa dela Juventud permanente en Quijos.

Personas adultas mayores:

- 1. Fortalecer los servicios de cuidados para las personas adultas mayores con modalidades de atención que promuevan su autonomía, con enfoque de género y enfoque interseccional.
 - Continuar y ampliar con los servicios de apoyo Interinstitucional en los Centros Gerontológicos ya que el cupo de atención es mínimo (MIES- GADMQ).
- 2. Mejorar el acceso a los servicios de atención de salud para las personas adultas mayores garantizando atención prioritaria y especializada.
 - Se requiere atención especializada en fisioterapia, en las parroquias.
 - Que se dé cumplimiento a la ley del amparo de adultos mayor y se cumpla la ordenanza municipal.
- 3. Prevenir la malnutrición y promover las prácticas de vida saludable en las personas adultas mayores, con apoyo de talleres.
- 4. Promover el acceso a la educación y eliminar el analfabetismo en las personas adultas mayores.
- 5. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a viviendas seguras y con servicios de calidad.
- 6. Prevenir la violencia contras las personas adultas mayores.
 - Crear una Ordenanza de acceso seguro; de calidad y calidez seguro
- 7. Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad para las personas adultas mayores.
 - Crear o adecuar un espacio único para los adultos mayores
 - Crear o adecuar una sala de velaciones

Personas con Discapacidad

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Quijos: Niñas - Niños y Adolescentes,, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad.

1. Promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios públicos y privados.
2. Promover a las personas con discapacidad una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidades, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de las personas con discapacidades.
4. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.
5. Promover a las personas cuidadoras alternativas de realización personal y actividades económicas.
6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas.
7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas bajo principios de igualdad y no discriminación
8. Fortalecer oportunidades de formación ocupacional en artes y oficios para jóvenes y adultos con discapacidad.
9. Fortalecer la cartera de programas y servicios de protección social para Personas con Discapacidad y sus familias.
10. Promover e impulsar el derecho a vivienda accesible para personas con discapacidad y sus familias.
11. Fomentar la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
12. Impulsar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad.
13. Fortalecer la prevención y gestión de riesgos para Personas con Discapacidad.
14. Impulsar el desarrollo del turismo accesible en el Ecuador
Fomentar el arte y la cultura para Personas con Discapacidad

Además, candidatos y candidatas acuerdan respetar el derecho a la imagen de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, sin hacer uso de éstas para proselitismo político en su campaña o actividades posteriores.

Para constancia de estos compromisos con los mandantes, firman:

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO 3 PSP
MIGUEL PUETATE



1500508880

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Quijos: Niñas - Niños y Adolescentes,, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad.

JACK RODRIGUEZ ESCOBAR

1707217327

IZQUIERDA DEMOCRÁTICA
MARCELO TROYA

12 ID

1500520794

ALIANZA QUIJOS YA ES HORA
FRANKLIN ROSERO

18-4 MUPP/MEU

1500603103

UNION ECUATORIANA
NELLY VELASTEGUI

19 UE

1708142706

ALIANZA ANTISUYO
EDISON CUEVA

20-35-61

MDSI/MPAIS/MPAU

1500611106

ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO - CREO
FAUSTO POZO HERRERA

1-21 CD/CREO

1801189356

ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y MOVILIDAD HUMANA.

Tena, 14 de Febrero del 2019

Porque la DIGNIDAD de las personas depende de la IGUALDAD de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores condiciones de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (COOTAD, Art. 249, 328).

El Cantón Tena cuenta con la Agenda para la Igualdad 2017-2021, instrumento técnico de políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritario, articuladas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en políticas de igualdad y Agenda 2030.

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad, mandatarios y mandantes, lo siguiente:

- 1.- Elevar a Ordenanza Municipal, la Agenda para la Igualdad del Cantón Tena, así como la implementación de las políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritaria, en el marco de las competencias constitucionales y legales.
- 2.- Elaborar y aprobar ordenanzas municipales para la garantía y protección de derechos, para las personas y los grupos de atención prioritaria.
- 3.- Incorporar las políticas contempladas en la Agenda para la Igualdad del Cantón Tena, a través de planes, programas, proyectos, servicios y normativas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales:

NIÑAS Y NIÑOS

1. Promover prácticas de vida saludable en niñas y niños, con énfasis en la población del sector rural.
2. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todas las niñas y niños, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracionalidad.
3. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a los niños y niñas, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
4. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los niños y niñas.
5. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los niños, niñas bajo principios de igualdad y no discriminación.

ADOLESCENTES

1. Promover prácticas de vida saludable en adolescentes, con énfasis en la población del sector rural.
2. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todos los y las adolescentes en todos los niveles educativos, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracionalidad.
3. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.

4. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a las y los adolescentes, que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.
5. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los adolescentes.
6. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los adolescentes bajo principios de igualdad y no discriminación.
7. Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
8. Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes.
9. Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes.

JÓVENES

1. Promover prácticas de vida saludable en jóvenes, con énfasis en la población del sector rural.
2. Promover el uso satisfactorio del tiempo libre y autónomo, individual y colectivo con libertad, disfrute y realización.
3. Promover el acceso a la educación integral y a la producción de conocimiento de calidad, a lo largo de toda la vida, tomando en cuenta las características particulares de cada generación y su relación intergeneracional, de género y las condiciones culturales propias y sus relaciones interculturales.
4. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de los jóvenes.
5. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de los jóvenes bajo principios de igualdad y no discriminación.
6. Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes en el marco de la economía popular y solidaria.
7. Prevenir el suicidio en personas jóvenes.
8. Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a adultas y adultos mayores que se encuentran en contextos o condiciones de

vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.

2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas adultas mayores.
3. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas Adultas Mayores bajo principios de igualdad y no discriminación.
4. Fortalecer los servicios de cuidados para las personas adultas mayores con modalidades de atención que promuevan su autonomía, con enfoque de género y enfoque interseccional.
5. Erradicar la mendicidad y atender la situación de calle de personas adultas mayores, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.
6. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a viviendas seguras y con servicios de calidad.
7. Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.
8. Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad para las personas adultas mayores.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

1. Promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios públicos y privados.
2. Promover a las personas con discapacidad una educación inclusiva y especializada de calidad y con calidez, así como en oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidades, sin discriminación, en igualdad de derechos laborales y considerando las condiciones específicas de las personas con discapacidades.
4. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, al transporte, a la comunicación, a la información, a los bienes y servicios básicos.
5. Promover a las personas cuidadoras alternativas de realización personal y actividades económicas.
6. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas.
7. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las personas con discapacidades o enfermedades catastróficas bajo principios de igualdad y no discriminación
8. Fortalecer oportunidades de formación ocupacional en artes y oficios para jóvenes y adultos con discapacidad.
9. Fortalecer la cartera de programas y servicios de protección social para Personas con Discapacidad y sus familias.

10. Promover e impulsar el derecho a vivienda accesible para personas con discapacidad y sus familias.
11. Fomentar la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad.
12. Impulsar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad.
13. Fortalecer la prevención y gestión de riesgos para Personas con Discapacidad.
14. Impulsar el desarrollo del turismo accesible en el Ecuador
15. Fomentar el arte y la cultura para Personas con Discapacidad

MUJERES

1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.
2. Garantizar a las mujeres, miembros del núcleo familiar y de género una vida libre de violencia.
3. Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres en el desarrollo económico-productivo del cantón, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
4. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres en las estructuras de poder y en sus procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
5. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las mujeres.
6. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Mujeres bajo principios de igualdad y no discriminación.

PERSONAS LGBTI

1. Potenciar y efectivizar la actoría de las personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
2. Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las personas LGBTI
3. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas LGBTI
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de las Personas LGBTI bajo principios de igualdad y no discriminación.

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medioambiente, el autosustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos.
2. Implementar mecanismos de protección, en el acceso a la justicia ordinaria, para una atención con calidad, calidez y sin discriminación a las personas de pueblos y nacionalidades.
3. Fomentar la producción y el consumo de productos ancestrales de alto contenido nutritivo, para disminuir el problema de la desnutrición materno infantil de las familias, comunidades, pueblos y nacionalidades.
4. Promover y fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
5. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de pueblos y nacionalidades bajo principios de igualdad y no discriminación.
6. Generar espacios para expresiones culturales de teatro, danza, pintura, literatura, canto, fortaleciendo costumbres y tradiciones del pueblo afroecuatoriano.
7. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades
8. Garantizar e impulsar el involucramiento de la ciudadanía en la promoción, protección y exigibilidad de derechos con énfasis en el sector rural.

MOVILIDAD HUMANA

1. Promover la participación efectiva de los personas en situación de movilidad humana en el Ecuador, y de las y los ecuatorianos en el exterior en los procesos y decisiones que afectan el desarrollo del cantón.
2. Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las personas en situación de movilidad humana.
3. No discriminación.
4. Promover y fortalecer el derecho a la comunicación de personas en situación de movilidad humana bajo principios de igualdad y no discriminación

Para constancia de estos compromisos con los mandantes, firma:

PARTIDO POLÍTICO AVANZA 8 PPA

KLEVER RON

1500153547



ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO - CREO 1-21 CD/CREO

PABLO TORRES

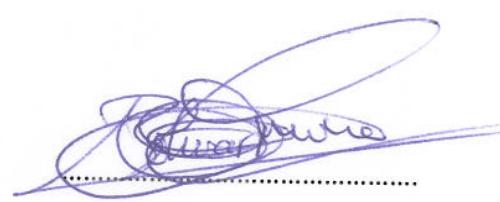
1900279637



UNIDAD POPULAR 2 UP

BOLIVAR NUÑEZ

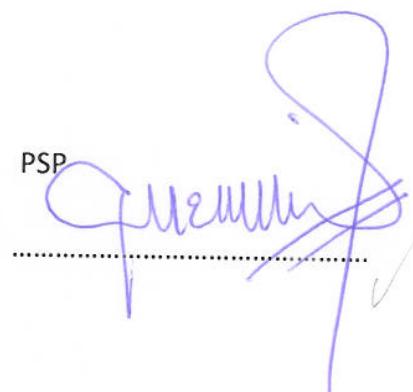
1801817824



PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO 3 PSP

CARLOS GUEVARA

1500375876



MOVIMIENTO F. COMPROMISO SOCIAL 5 MFCS

CARLOS ANDI

1500374325



PARTIDO SOCIAL CRISTIANO 6 PSC

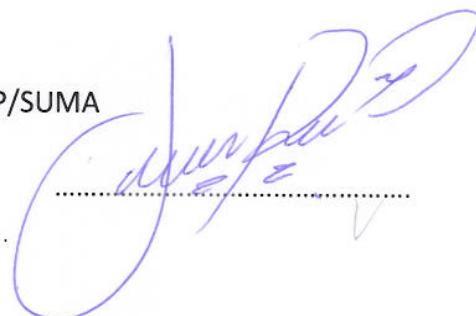
GINA SANMIGUEL

1500515000

ALIANZA UNIDAD PACHAKUTIK - SUMA 18-23 MUPP/SUMA

JIMMY REYES

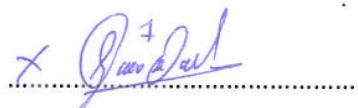
1500634991



UNION ECUATORIANA 19 UE

SONIA CERDA

1500171333



ALIANZA ANTISUYO 20-35-61 MDSI/MPAIS/MPAU

CESAR ESPINDOLA

1500174584



MOVIMIENTO CONCERTACION 51 MC

LEODAN CORDOVA

0501710156

ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

El Chaco, 14 de Marzo del 2019

Porque la DIGNIDAD de las personas depende de la IGUALDAD de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores condiciones de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (COOTAD, Art. 249, 328).

El Cantón El Chaco no cuenta con la Agenda para La Igualdad, instrumento técnico de políticas publicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritario, articuladas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en políticas de igualdad y Agenda 2030.

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad civil, mandatarios y mandantes, en lo siguiente:

1.- La construcción de la Agenda para la Igualdad del Cantón El Chaco, así como la implementación de las políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritaria, en el marco de las competencias constitucionales y legales.

2.- Incorporar las políticas contempladas en las Agendas Nacionales de Igualdad, a través de planes, programas, proyectos, servicios y normativas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco.

3.- Como nuestro representante abogar por que se cumpla eficientemente el servicio de salud de tal manera, que los grupos de atención prioritaria no sean privados de su derecho. Por lo mismo seguir impulsando las campañas de vacunación, campañas del aseo bucal y físico.

4.-Debate y creación de una ordenanza integral que disponga la creación de un departamento técnico que beneficie a los grupos de atención prioritaria.

5.-Creación de una ordenanza integral que re direccione el 10 % del presupuesto correspondiente a los grupos prioritarios.

6.-Creación de infraestructura idónea donde se puedan desarrollar los proyectos de los grupos de atención prioritaria, relacionados con la cultura, el arte, deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre.

7.-Agua potable y segura al consumo humano, siendo una prioridad para cada persona.

8.- Creación de un espacio adaptado a las necesidades de los grupos de atención prioritaria que sea organizado y este al custodio de estos grupos prioritarios.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales son:

NIÑAS Y NIÑOS:

- Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial, identificando las necesidades de estas instituciones públicas, así mismo precautelar la seguridad en las mismas verificando que sus instalaciones se encuentren en buen estado.
- Impulsar la participación ciudadana de los niños como seres políticos, promoviendo la difusión de información que les hace actores principales al momento de reclamar por sus derechos. Para ello fortalecer el sistema de protección integral generando sus propias mesas técnicas.
- Prevenir la violencia contra niños y niñas en programas de cuidado infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas.
- Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo genérico para evitar la discriminación y violencia particularmente en el sistema educativo.
- Promover las campañas ecológicas y del cuidado del ambiente (reciclaje, proteger las áreas verdes, etc.) para la niñez provocando que se desarrolle plenamente en un entorno saludable del cual ellos también tienen responsabilidad de proteger tanto como cualquier otro ciudadano.

- Apoyar a los niños sin tutela a que reciban todos los derechos que les son conferidos por la constitución (derecho a una identidad, a una familia, a una educación, a la salud, etc.). En casos de orfandad o irresponsabilidad de los padres generar espacios de denuncia para que se pueda socorrer a los mismos de manera inmediata. Para esto difundir la información necesaria mediante campañas o propagandas a través de la tecnología.

ADOLESCENTES:

- Generar más espacios de educación sexual (mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, adjuntando todas las consecuencias que conlleva este acto sexual a una edad prematura) desde una temprana edad. Para prevenir y minimizar el riesgo desde infecciones hasta futuras disfunciones sexuales durante la adultez, además de evitar embarazos adolescentes los mismos que causan abortos ilegales y nuevas generaciones que se desarrollarán en un ambiente hostil.
- Fomentar principios de autovaloración en cuanto a la integridad del ser humano fortaleciendo el sistema cantonal de protección de derechos tanto como del cumplimiento de deberes. También generar su difusión en medios de comunicación (darlos a conocer en los medios que los adolescentes usan con mayor frecuencia; redes sociales) para prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de víctimas adolescentes.
- Dirigir y crear campañas de capacitación para la erradicación de todo tipo de violencia dentro del núcleo familiar para promover la protección integral de las y los adolescentes víctimas de trata y tráfico de personas así mismo prevenir la ocurrencia de este delito.
- Motivar a los y las estudiantes para prevenir la deserción escolar, el bajo rendimiento y el desinterés de los mismos mostrándoles las consecuencias generadas por las mismas actitudes (mediante charlas interactivas, presentación de casos de la vida real, campañas informativas mediante el internet o en persona). Seguidamente otorgar incentivos a las personas quienes se destaquen con un grandioso desempeño en el área escolar.
- Controlar, evaluar y reconocer el incumplimiento o falencia laborar, cometida por el personal educativo, seguidamente corregir el desánimo del ya mencionado con capacitaciones (las cuales deben ser innovadoras para los maestros evitando generar estrés), sin dejar pasar por alto la identificación de quienes se desempeñan en su labor otorgándoles incentivos y reconocimientos.
- Para prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes seguir fortaleciendo el programa del GADM del espacio recreativo y de integración, para el buen uso del tiempo libre, con la conformación de cursos, clubs, centros para forjar líderes, etc. Además de ello potenciar con técnicos las mismas áreas, haciendo buen uso del recurso económico del pueblo.

- **Prevenir los malos hábitos de alimentación**, la desnutrición, la malnutrición y promover hábitos de vida saludables en las y los adolescentes.

JÓVENES:

- Compromiso ético con los jóvenes, siendo el puntal idóneo para apuntalar los proyectos socio-económicos, culturales, artísticos que fueren planteados dentro de los años de su mandato.
- Inserción laboral de jóvenes del cantón en el municipio y en las instituciones públicas, se disponga crear campañas que impulsen la meritocracia a nivel cantonal así como campañas que prioricen la contratación de jóvenes de la localidad.
- Coordinar acciones directas con las organizaciones juveniles que tengan proyectos de distintas índoles ayudando de manera directa con financiamiento y técnicamente.
- Crear un espacio para los jóvenes dentro de las festividades que desarrolle el GAD Cantonal.
- Reactivación y creación de espacios públicos y privados para el uso de los jóvenes y que sirvan como medios de esparcimiento, cultural y de expresión social.

PERSONAS ADULTAS MAYORES:

- Fortalecer los servicios de cuidados para las personas adultas mayores con modalidades de atención que promuevan su autonomía, con enfoque de género y enfoque interseccional.
- Continuar y ampliar con los servicios de apoyo Interinstitucional en los Centros Gerontológicos ya que el cupo de atención es mínimo (MIES- GADM).
- Mejorar el acceso a los servicios de atención de salud para las personas adultas mayores garantizando atención prioritaria y especializada.
- Que se dé cumplimiento a la ley del amparo de las personas adultas mayores, mediante la creación de una ordenanza.
- Prevenir la malnutrición y promover las prácticas de vida saludable en las personas adultas mayores, con apoyo de talleres.
- Promover el acceso a la educación y eliminar el analfabetismo en las personas adultas mayores.
- Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.

- Crear una Ordenanza de acceso seguro en el transporte público y privado; de calidad y calidez.
- Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad para las personas adultas mayores.
- Crear o adecuar un espacio único para las personas adultas mayores.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Creación de una oficina de atención a la ciudadanía en la municipalidad para los grupos de atención prioritaria, para facilitar los procesos del Bono de Desarrollo Humano, Bono Joaquín Gallegos Lara, MIDUVI, CONADIS, ETC.
- Gestión de un Centro Diurno con talleres y profesionales especializados en diferentes tipos de terapias para las personas con discapacidad con diferentes especialidades acorde a su discapacidad con el objeto de desarrollar sus potencialidades.
- Adecuación de accesos e instalaciones apropiadas para la fácil circulación de personas con discapacidad en lugares públicos y privados (Baños, parques, oficinas, lugares deportivos, aceras y bordillos, jardines, coliseos, centro de atención, etc.), según el artículo 58 de la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Dar atención prioritaria a las personas con Discapacidad y personas con Enfermedad Catastrófica, con un vehículo adecuado para estos grupos prioritarios, haciendo énfasis en tratamientos y citas médicas en ciudades distantes del Cantón.
- Fortalecer el sistema de protección Integral de Derechos de El Chaco, con técnicos para encaminar propuestas y proyectos encaminados al uso del 10% según el artículo 249 del COOTAD de los grupos de atención prioritaria, que por ley corresponde.

MUJERES

- Restituir la igualdad de los hombres y las mujeres como núcleo familiar determinando que no es un invento de la sociedad, es el diseño original, pero no los hace idénticos sino complementarios; el respeto a sus diferencias los ayudará a crecer en unidad y amor, cumpliendo sus roles respectivos.
- Garantizar la asignación presupuestaria para la prevención, atención, protección y restitución de los derechos amenazados y vulnerados de las mujeres en nuestro cantón.
- Difundir el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, exigiendo a todas las instituciones públicas y privadas como entes rectores a dar cumplimiento sus roles con eficacia.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón El Chaco: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Personas Adultas Mayores, Mujeres e Igualdad de Género, Personas con Discapacidad o enfermedades catastróficas.

- Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres en el desarrollo económico-productivo del cantón, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.
- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres en las estructuras de poder y en sus procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
- Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos y de las libertades fundamentales de las mujeres.

Para constancia de lo actuado firman los que se comprometen a dar cumplimiento, en tres copias del mismo tenor.

Atentamente



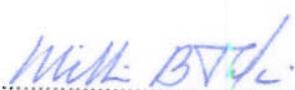
.....
WILSON AMABLE ALQUINGA ANGO
1500124241
ALIANZA ANTISUYO- 20-35-61 - MDSI/MPAIS/MPAU

Atentamente



.....
MARCOS IVAN CAHUA TIJO CHACON
1500333370
ALIANZA CENTRO DEMOCRÁTICO – CREO-I-21-CD/CREO

Atentamente



.....
MILTON FALCON
0901447318
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO-3-PSP

Atentamente



.....
JAVIER CHAVEZ
1500539265
ALIANZA MINGA POR EL CHACO- 103-18-2-4-MMPP/MUPP/UP/MEU



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Personas con Discapacidad, Pueblos y Nacionalidades

**ACUERDO POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES,
JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O
ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, PUEBLOS Y
NACIONALIDADES Y**

Carlos Julio Arosemena Tola, 14 de marzo del 2019

Porque la **DIGNIDAD** de las personas depende de la **IGUALDAD** de oportunidades a lo largo de la vida y según las necesidades de cada etapa. Porque la garantía de los derechos de todas las personas implica mejores condiciones de vida. Porque son las autoridades electas democráticamente las mandadas a cumplir con sus mandantes.

Del Artículo 35 al 60 de la Constitución de la República del Ecuador, establece sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, según el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización Territorial –COOTAD- (Art. 54), tienen el mandato de promover el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas con la implementación de políticas públicas para la equidad y la inclusión social, implementación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos así como la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (COOTAD, Art. 249, 328).

El Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, cuenta con la Agenda para La Igualdad, instrumento técnico de políticas públicas de protección de derechos e igualdad para las personas y grupos de atención prioritaria, articuladas al Plan de Desarrollo y



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Personas con Discapacidad, Pueblos y Nacionalidades

Ordenamiento Territorial, Agendas Nacionales de Igualdad, Plan Nacional de Desarrollo, Clasificador de Orientación del Gasto en políticas de igualdad y Agenda 2030.

Por lo expuesto, proponemos trabajar de manera conjunta, entre el Estado y la sociedad, mandatarios y mandantes, lo siguiente:

1.- Elaborar y aprobar ordenanzas municipales para la garantía y protección de derechos, para las personas y los grupos de atención prioritaria.

2.- Incorporar las políticas contempladas en la Agenda Local para la Igualdad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, a través de planes, programas, proyectos, servicios y normativas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón.

Principalmente las siguientes políticas públicas por personas y grupos de atención prioritaria en base a políticas nacionales y locales en el marco de las competencias constitucionales y legales:

NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES

1. Promover la protección y atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia
2. Combatir la desnutrición y la malnutrición, y promover prácticas de vida saludable en niñas y niños, adolescentes
3. Fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial
4. Prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de cuidado infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de las víctimas
5. Prevenir el embarazo adolescente, mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos
6. Disminuir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes
7. Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en las y los adolescentes
8. Prevenir el uso y consumo de alcohol y drogas en adolescentes, y fortalecer los servicios de atención a adolescentes con consumos problemáticos



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Personas con Discapacidad, Pueblos y Nacionalidades

2. Fortalecer la participación de las mujeres y grupos GLBTI, organizaciones y comunidad para el cumplimiento de sus derechos
 - Se respete la Ley de Paridad.
3. Promover los derechos sexuales y reproductivos en el cantón
4. Disminuir la violencia doméstica en el cantón
5. Transformar patrones de consumo y hábitos asociados a la violencia de género
6. Estimular la implementación y fortalecimiento de programas de alfabetización con énfasis en mujeres, en el área rural
7. Fomentar los emprendimientos productivos de mujeres en el marco de la economía popular y solidaria.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Promover campañas de sensibilización y capacitaciones del personal de salud en el ámbito de las discapacidades
2. Promover los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad
3. Impulsar la atención preferente a personas con discapacidad dentro de los servicios de salud
4. Mejorar las medidas de prevención de las discapacidades
5. Fortalecer los procesos de inclusión educativa
6. Fortalecer los programas de educación para el acceso de las personas con discapacidad
7. Promover las ofertas de bachillerato técnico para la inclusión de personas con discapacidad
8. Promover la ampliación de la cobertura de servicios de protección social para personas con discapacidad
9. Generar el conocimiento y la aplicación de la normativa técnica de accesibilidad en los funcionarios del Gad Municipal y las dependencias relacionadas.
10. Promover el conocimiento por parte de las personas con discapacidad sobre mecanismos de exigibilidad de derechos para disminuir la discriminación y violencia
11. Promover la participación de las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas locales



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Carlos Julio Arosemena Tola: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Personas con Discapacidad, Pueblos y Nacionalidades

12. Alentar la creación de oferta artística inclusiva y deportivas
13. Mejorar el conocimiento sobre sus derechos en las personas con discapacidad y sus familias
14. Fomentar el uso del lenguaje positivo, atención preferente y buen trato a personas con discapacidad
15. Fomentar el uso de lenguaje inclusivo en eventos oficiales públicos y privados
16. Fomentar los emprendimientos productivos para personas con discapacidad y/o cuidadores en el marco de la economía popular y solidaria

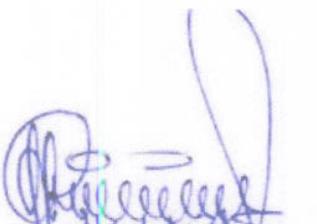
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

1. Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medioambiente
2. Promover la investigación de los saberes y conocimientos ancestrales de los pueblos y nacionalidades que habitan en el cantón
3. Promover el respeto y reconocimiento de las nacionalidades y pueblos
4. Promover el rescate, reconocimiento y protección del patrimonio cultural, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales
5. Fortalecer y garantizar la educación intercultural bilingüe a nivel de país, en educación inicial, básica y bachillerato con pertinencia cultural
6. Fortalecer la participación de las nacionalidades y pueblos en acciones y actividades que las instituciones públicas y privadas realicen
7. Fomentar los emprendimientos productivos para pueblos y nacionalidades en el marco de la economía popular y solidaria

Para constancia de estos compromisos con los mandantes, firman:



Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Carlos Julio
Arosemena Tola: Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores, Mujeres, Personas con
Discapacidad, Pueblos y Nacionalidades



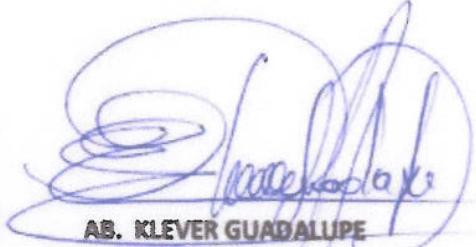
ING. LIGIA CAIZA OBANDO
Candidata a Alcaldesa



SR. LUIS RODRIGO CAIZA
Candidato a Alcalde



ING. FREDDY MAMALLACTA
Candidato a Alcalde



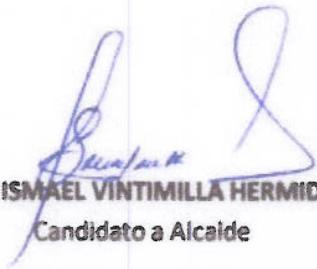
AB. KLEVER GUADALUPE
Candidato a Alcalde



SR. EDUARDO CUESTA
Candidato a Alcalde



AB. ISAIAS PASOCHOA
Candidato a Alcalde



ING. ISMAEL VINTIMILLA HERMIDA
Candidato a Alcalde